BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 14 PAGINAS

Salta, 2 de febrero de 1990

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 13.369

Tirada de 300 ejemplares

HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR
Ministro de Gobierno

Dr. ANTONIO CASABELLA ESPELTA
Secretario de Estado de Gobierno

Cont. OSCAR SALVATIERRA
Ministro de Economía

Ing JOSE ANTONIO VILLARIÑO
Ministro de Bienestar Social

Dr. ALFREDO ELIO QUERIO
Ministro de Salud Pública

Sra. MARIA ESTER ALTUBE DE PEROTTA
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO.

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Resolución Nº 60/90

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas de socorros mutuos, etc.) .	A 3.000.-	₳ 50.-
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 7.500.-	₳ 50.-
—Avisos Comerciales	A 12.000.-	₳ 50.-
—Asambleas Comerciales	A 9.000.-	₳ 50.-
—Avisos Administrativos	₳ 12.000.-	₳ 50.-
—Edictos de Minas	A 9.000.-	₳ 50.-
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 9.000.-	₳ 50.-
—Edictos Judiciales	₳ 4.500.-	₳ 50.-
—Remates Inmuebles y Automotores	A 9.000.-	₳ 50.-
—Remates Varios	₳ 6.000.-	₳ 50.-
—Posesión Veinteñal	₳ 16.000.-	₳ 50.-
—Sucesorios	₳ 6.000.-	₳ 50.-
BALANCES		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág. ..	₳ 45.000.-	
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 página ..	₳ 54.000.-	
—Más un adicional en concepto de prueba ...	₳ 14.000.-	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual ..... ₳ 70.000.-
—Semestral ..... ₳ 45.000.-
—Trimestral ..... ₳ 30.000.-

III - EJEMPLARES

—Por ejemplares dentro del mes ... ₳ 700.-
—Atras. más de 2 meses y hasta 1 año ₳ 1.500.-
—Atrasado más de un año ..... ₳ 2.500.-
—Separata ..... ₳ 1.500.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY

Nº 6575 Promulgada por Decreto Nº 2163 del 22/12/89 — Autorízase a vender tierras de la provincia de Salta situadas en inmediaciones del Hotel Termas de Rosario de la Frontera 320

DECRETOS

S.G.G. Nº 1 del 3-1-90 — Acéptase renuncia presentada por el Sr. Ministro de Gobierno
M.E. Nº 2 del 3-1-90 — Desígnase al Sr. Subsecretario de Estado de Obras Públicas
S.G.G. Nº 3 del 3-1-90 — Acéptase la renuncia presentada por el señor Secretario General de la Gobernación 321
S.G.G. Nº 4 del 3-1-90 — Interinato del señor Subsecretario Gral. de la Gobernación a cargo de la Secretaría General de la Gobernación 322
S.G.G. Nº 5 del 3-1-90 — Desígnase al señor Ministro de Gobierno 322

Pág

S.G.G. Nº 7 del 3-1-90 — Acéptase renuncia presentada por el Sr. Min. de Educación 322
S.G.G. Nº 8 del 3-1-90 — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Presidenta del Consejo General de Educación 322
S.G.G. Nº 9 del 3-1-90 — Desígnase a la Sra. Ministro de Educación 322
S.G.G. Nº 10 del 3-1-90 — Desígnase al señor Ministro de Bienestar Social 323
S.G.G. Nº 11 del 3-1-90 — Desígnase al Sr. Secretario de la Gobernación 323
S.G.G. Nº 12 del 3-1-90 — Entidades Bancarias y Financieras. Modifica horario de atención al público 323
S.G.G. Nº 13 del 3-1-90 — Acéptase la renuncia presentada al cargo de asesor privado del señor Secretario General de la Gobernación 323
M.G. Nº 14 del 4-1-90 — Desígnase asesor privado del Ministro de Gobierno 323

EDICTO DE MINA

Nº 77711 — Mario Alfredo Oller 324

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 77788 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 60-OS 324
Nº 77763 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 60-OS/2044/90 324

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 77834 — Gas del Estado - Nº 1.597 324
Nº 77833 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 2.692 324
Nº 77832 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 2.678 325
Nº 77819 — Gas del Estado - Nº 1.596 325

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 77840 — Y.P.F. - Administración del Norte 325
Nº 77839 — Y.P.F. - Administración del Norte 325
Nº 77838 — Y.P.F. - Administración del Norte 325
Nº 77837 — Y.P.F. - Administración del Norte 325
Nº 77836 — Y.P.F. - Administración del Norte 325
Nº 77835 — Y.P.F. - Administración del Norte 325

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 77846 — Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resol. Nros. 594 y 619 326

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 77845 — Rómulo Alfredo Saavedra 327

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 77821 — Octaciano Buenaventura Sarmiento y Juan Bautista Ortega 327

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 77844 — Zabala de Alvarado, María Angela del Valle - Nº B-07.239/89 328
Nº 77843 — Santos, Juliana o Santos Barroso, Juliana - Nº 08.309/89 328
Nº 77831 — Ferrari, Romano 328
Nº 77823 — Marcos Marcelino - Expte. Nº B-05.628/89 328
Nº 77822 — Maidana de Magno, Antonia y Magno Jesús - Expte. Nº B-07.790/89 328

REMATES JUDICIALES

Nº 77842 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio: Expte. Nº A-88.458/87 328
Nº 77841 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio: Expte. Nº A-78.713/87 328

CITACION A JUICIO

Nº 77830 — Golai S. A. 329

Pág.

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 77825 — González, Miguel Angel 329

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 77804 — Coop. Agrícola de Rosario de la Frontera - Para el día 17-2-90 329
Nº 77802 — Sanatorio Modelo S. A. - Para el día 15-2-90 329

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 77847 — Del día 1-2-90 330

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Ref.: Expte. Nº 90-2384/89

LEY Nº 6575

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a vender, por el procedimiento de la legislación vigente, las tierras de propiedad de la provincia de Salta situadas en las inmediaciones del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, Cédulas Parcelarias Nºs. 7184, 7705, 7706, 7175 y 7179, excluyendo la cancha de golf, las que serán destinadas a la construcción de un complejo turístico ciudad termal.

Art. 2º — Las ventas se realizarán procurando transformar a la zona en un gran centro turístico y terapéutico, orientado principalmente a la utilización de sus aguas termales.

Art. 3º — Las tierras que se vendan deben guardar relación con la construcción y la finalidad de la misma, no pudiendo exceder la proporción de diez metros cuadrados (10 m2) de tierra por cada metro cuadrado construido.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo deberá incluir en los contratos de venta, cláusulas resolutorias que aseguren que las tierras que se vendan, retornen al dominio de la Provincia para el supuesto de incumplimiento.

Art. 5º — Se autoriza al Poder Ejecutivo a vender a precio de fomento al Club de Caza y Pesca de Rosario de la Frontera, un predio de treinta y siete hectáreas (37 has.), Catastro Nº 7175, que actualmente ocupa en comodato por Decretos Nºs. 5709/67 y 966/73.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve.

Pedro Máximo de los Ríos
Presidente
Cámara de Senadores

Néstor Gerardo Saravia
Presidente
Cámara de Diputados

Marcelo Oliver
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Salta, 22 de diciembre de 1989

DECRETO Nº 2163

Ministerio de Economía

Expte. Nº 90-2384/89.

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6575, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Aguilar.

DECRETOS

Salta, 3 de enero de 1990

DECRETO Nº 1

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el señor Orlando José Porrati, al cargo de Ministro de Gobierno,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día de la fecha la renuncia presentada por el señor Orlando José Porrati, L. E. 4.584.950, al cargo de Ministro de Gobierno, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Aguilar.

Salta, 3 de enero de 1990

DECRETO Nº 2

Ministerio de Economía

Subsecretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Estado de Obras Públicas, creado por decreto Nº 3667/85; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de una mejor y más racional distribución de las diversas tareas que se desarrollan en el área de obras públicas y ante la urgencia de concretar el objetivo trazado por el Gobierno de la Provincia en dicho ámbito, se hace necesario designar un profesional idóneo en la materia para que cumpla tales funciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión, desígnase al ingeniero civil Hugo Eduardo Isola, L. E. Nº 8.049.004, en el cargo de Subsecretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Aguilar - Loré Quevedo.

Salta, 3 de enero de 1990

DECRETO Nº 3

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Arturo Eduardo Aguilar, al cargo de Secretario General de la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Dr. Arturo Eduardo Aguilar, L.E. Nº 8.172.803, al cargo de Secretario General de la Gobernación, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, quien es designado Secretario General "Ad. Hoc" para la firma del presente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra

Salta, 3 de enero de 1990

DECRETO Nº 4

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la aceptación de la renuncia presentada po rel Dr. Arturo Eduardo Aguilar, al cargo Secretario General de la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Subsecretario General de la Gobernación, Dr. Nicolás Mario Lovaglio, a partir del día 03 de enero del corriente año y hasta tanto sea designado su titular.

Art. 2º — El presente decreto será referndado por el señor Ministro de Economía, quien es designado Secretario General 'Ad Hoc" para la firma del presente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra

Salta, 3 de enero de 1990

DECRETO Nº 5

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la aceptación de la renuncia presentada por el Sr. Orlando José Porrati, al cargo de Ministro de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicho cargo, a fin de posibilitar el normal desarrollo de las actividades del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Dr. Arturo Eduardo Aguilar, L.E. Nº 8.172.803, en el cargo de Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Lovaglio

Salta, 3 de enero de 1990

DECRETO Nº 7

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Ing.Agr. Alfredo Eduardo Vorano, al cargo de Ministro de Educación,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Ing. Agr. Alfredo Eduardo Vorano, L.E. Nº 5.331.489, al cargo de Ministro de Educación, dándoseles las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Lovaglio

Salta, 3 de enero de 1990

DECRETO Nº 8

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por la Sra. María Ester Altube de Perotta, al cargo de Presidenta del Consejo General de Educación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Sra. María Ester Altube de Perotta, al cargo de presidenta del Consejo General de Educación, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Lovaglio

Salta, 3 de enero de 1990

DECRETO Nº 9

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la vacancia producida en el Ministerio de Educación de su anterior titular; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la cobertura de dicho cargo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a la Profesora María Ester Altube de Perotta, D.N.I. Nº 10.502.192, en el cargo de Ministro de Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Lovaglio

Salta, 3 de enero de 1990

DECRETO Nº 10

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la vacancia producida en el Ministerio de Bienestar Social por la renuncia de su anterior titular Dr. Julio Argentino San Millán; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer la cobertura de dicho cargo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Ing. José Antonio Vilariño, D.N.I. Nº 14.489.449 en el cargo de Ministro de Bienestar Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Lovaglio

Salta, 3 de enero de 1990

DECRETO Nº 11

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la vacancia producida en la Secretaría General de la Gobernación de su anterior titular; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la cobertura de dicho cargo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Laureano Desiderio Almirón, D.N.I. Nº 8.170.094, en el cargo de Secretario General de la Gobernación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Lovaglio

Salta, 3 de enero de 1990

DECRETO Nº 12

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la presentación efectuada por el Banco Provincial de Salta respecto del horario de atención al público, luego del feriado bancario y cambiario dispuesto por las autoridades nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de la República Argentina ha dispuesto un conjunto de medidas para la actividad bancaria;

Que resulta necesario que las Entidades Financieras de nuestro medio puedan organizar su operativa bancaria, adecuándolas a las nuevas medidas;

Que a tales fines es preciso que cuenten con el tiempo mínimo indispensable para el procesamiento y concecuente aplicación de dichas normas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que, en las dos primeras jornadas hábiles posteriores al feriado bancario y cambiario establecido por la autoridad monetaria nacional, las Entidades Bancarias y Financieras que desarrollan sus actividades dentro del ámbito provincial, atenderán al público en el horario de 12.00 a 17.00 horas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón

Salta, 4 de enero de 1990

DECRETO Nº 13

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por la Dra. María Beatríz Casermeiro de Goytia, al cargo de Asesora Privada del señor Secretario General de la Gobernación, a partir del día 04 de enero del año en curso; y,

por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 04 de enero del corriente año, la renuncia presentada por la Dra. María Beatríz Casermeiro de Goytia, al cargo de Asesora Privada del señor Secretario General de la Gobernación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 4 de enero de 1990

DECRETO Nº 14

Ministerio de Gobierno

VISTO que es propósito del Ministerio de Gobierno designar un funcionario en carácter de Asesor Privado - Agrupamiento Político, Categoría 24, y con encuadre en el artículo 2º de la Ley Nº 5546 y artículo 5º al 9º del Decreto Nº 1886/86; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo será cubierto por la Dra. María Beatríz Casermeiro de Goytia, personal del Ministerio de Economía, Categoría 17, Decreto Nº 1886/86;

Que en este sentido corresponde prever la concesión de una licencia por desempeño de un cargo superior, con encuadre en el artículo 2º de la Ley Nº 5546;

por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a la Dra. María Beatríz Casermeiro de Goytia en el cargo de Asesora Privada del Ministro de Gobierno, Agrupamiento Político, Categoría 24, a partir del día 04 de enero del presente año, con encuadre en el atículo 2º de la Ley Nº 5546 y artículo 5º al 9º del Decreto Nº 1886/86.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior otórgase una licencia especial a la Dra. María Beatríz Casermeiro de Goitia, a partir de igual fecha que la mencionada precedentemente y con encuadre en el artículo 29 de la Ley Nº 5546, en el cargo de Asesor, Categoría 17 del Ministerio de Economía, como personal incorporado por Decreto Nº 1886/86.

Art. 3º — El gasto que demande el presente decreto se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Gobierno - Ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Ministro de Gobierno, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Aguilar - Almirón

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 77711 F. Nº 49186

El Doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que Mario Alfredo Oller, el 20 de setiembre de 1988, por Expte. Nº 13.430 ha solicitado, en el límite de los departamentos La Caldera y Rosario de Lerma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como punto de referencia (P. R.) el lugar denominado Alto de Volcán se mide 5.000 m. az. 90º hasta el punto de partida (P. P.), a partir de este punto se mide 4.000 m. az. 90º hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. az. 180º hasta el punto 2, luego se mide 4.000 m. az. 270º hasta el punto 3, y finalmente se mide 5.000 m. az. 360º hasta el punto de partida (P. P.). Los terrenos afectados pertenecen a varios propietarios. — Salta, 9 de noviembre de 1989. — Dra. María Cristina Martí, Secretaria - Juzg de Minas.

Imp. ₳ 6.000.- e) 15-1 y 2-2-90

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 77788 F. Nº 5685

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Contrataciones
Edif. Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C. P. 4563
CAMPAM. VESPUCIO - PCIA. DE SALTA

Llamase a Licitación Nº 60-OS/ /8 , s/ construcción de un galpón en Destilería Campo Durán.

Consultas, compras y retiros de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones, Edif. Nº 336, Tel. 0875 - 21297, Campam. Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 15/febrero/90, Hs. 8.30. Precio del pliego: ₳ 25.000.

Valor al cobro ₳ 24.000.- e) 29-1 al 7-2-90

O. P. Nº 77763 F. Nº 5675

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Contrataciones
Edif. Nº 336 - Tel. 0875 -2 1297 - C. P. 4563
CAMPAM. VESPUCIO - PCIA. DE SALTA

Llámase a Licitación Nº 60-OS/2044/90, s/ servicio de transporte de personal del Departamento Operaciones a Baterías Cuchara y Tranquitas (Salta).

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones, Edificio Nº 336, Teléf. 0875 - 21297, Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 6 de febrero de 1990, horas 8.30. Precio del Pliego: ₳ 30.000.

Valor al cobro ₳ 24.000.- e) 24-1 al 2-2 90

CONCURSOS DE PRECIOS

O. P. N. Nº 77834 F. Nº 5693

GAS DEL ESTADO

Concuro de precios SGC/SAL Nº 1.597

OBJETO:

Contratación de servicios de mantenimientos varios en base mantenimiento San Pedro - San Pedro de Jujuy. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, oficina de Compras, España Nº 763 - Salta Capital y en Sucursal San Pedro de Jujuy, Alberdi 66 San Pedro de Jujuy (Prov. de Jujuy). Valor del pliego: ₳ 2.500.- (Australes dos mil quinientos). Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España 763 - Salta. Apertura: España Nº 763, Salta Capital, 13 de Febrero de 1990 10,00 hs. Cont. Mario A. Córdoba Asistente.

V.. cobro ₳ 24.000 e) 2 y 5-2-90

O. P. Nº 77833 F. Nº 5692

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Llámase a concurso privado de precios Nº 2.692 s/selección de mercaderías del rubro pañuelos en general para la temporada: primave-

ra-verano año/90. Lugar de retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento Recepción oferta 12-2-90 Hs. 8,50. Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día 12-2-90 Horas: 9.00. Nestor M. Nieto Supervisor Comercial proveeduría Yac. Norte.

Valor al cobro ₳ 24.000 e) 2 y 5-2-90

O. P. Nº 77832 F. Nº 5692

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Llámase a concurso privado de precios Nº 2.678 s/selección de mercaderías del rubro impresos. Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores regristrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento Recepción oferta 12-2-90 Hs. 8,50. Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día 12-02-90 Horas 9,00.

Nestor M. Nieto Supervisor Comercial proveeduría Yac. Norte.

Valor al cobro ₳ 24.000 e) 2 y 5-2-90

O. P. Nº 77819 F. Nº 5690

GAS DEL ESTADO

Concurso de precios SGC/SAL. Nº 1.596

OBJETO (Contratación servicio de transporte de personal diurno de Pta. Campo Durán desde Tartagal hasta Campo Durán y viceversa y traslado de Agtes. y afiliados a Obras Social desde Aguaray a Tartagal.-

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta Oficina de Compras, España Nº 763, Salta (Capital) y en Sucursal Tartagal, España Nº 66 Tartagal (Salta).-

Valor del pliego: ₳ 22.500.- (Australes Veintidos mil quinientos).-

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta. España Nº 763 -Salta-

Apertura: España Nº 763, Salta Capital 09 de Febrero de 1990 10,00 Hs.

Valor al cobro ₳ 6.000.- e) 1 y 2-2-90

ADQUISICIONES DIRECTAS

O. P. Nº 77840 F. Nº 5694

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Orden de compra Nº 00030/00/00. Objeto adquisición de: Manteca - Yoghurt - Crema de leche - Quesos Fimbo trozado, Dambo, Cuartirolo, Roquefort, Untable, Por Salut trozado, Dan San Regin, Rallado, Salchichas Vienas. Monto Australes: Un Millón Seiscientos Treinta y un Mil Seiscientos Setenta y Siete. Proveedora: La Crosa S.R.L. Gerardo Alberto Muruaga Jefe Div. Proveeduría Yacimiento Norte.

V. cobro ₳ 12.000 e) 2-2-90

O. P. Nº 77839 F. Nº 5694

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Orden de compra Nº 00032/00/00 Objeto Adquisición de: Huevos Medianos. Monto Australes: Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos. Proveedora: Jorge Kutulas Arzic. Gerardo Alberto Muruaga Jefe Div. Proveeduría Yacimiento Norte.

V. cobro ₳ 12.000 e) 2-2-90

O. P. Nº 77838 F. Nº 5694

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Orden de compra Nº 00027/00/00 Objeto Adquisición de: Queso Cremoso al Vacío - Port Salut Horma - Queso Port Salut Trozado - Queso Pategras - Queso Tybo - Queso Postre - Queos Sardo - Queso Rallado 20x40 - Queso Fundido x 1 kg. Queso Regianito Trozado - Marca: "Ilolay". Monto Australes: Cinco Millones Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Cinco Centavos. Proveedora: Sucesores de Alfredo Williner S.A. Gerardo Alberto Muruaga Jefe Div. Proveeduría Yacimiento Norte.

V. cobro ₳ 12.000 e) 2-2-90

O. P. Nº 77837 F. Nº 5694

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Orden de compra Nº 00028/00/00 Objeto Adquisición de: Pollos Frescos Eviscerados sin Patas, sin Cabeza. Monto Australes: Seiscientos mil. Proveedora: Frigorífico Arenales C.I.A.C. S.A. Gerardo Alberto Muruaga Jefe Div. Proveeduría Yacimiento Norte.

V. cobro ₳ 12.000 e) 2-2-90

O. P. Nº 77836 F. Nº 5694

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Orden de compra Nº 00026/00/00 Objeto Adquisición de: Leche en Polvo "Ilolay" Ests. x 800 grs. Monto Australes: Setecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos. Proveedora: Sucesores de Alfredo Williner S.A. Gerardo Alberto Muruaga Jefe Div. Proveeduría Yacimiento Norte.

V. cobro ₳ 12.000 e) 2-2-90

O. P. Nº 77835 F. Nº 5694

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Orden de compra Nº 00029/00/00 Objeto Adquisición de: Azúcar Refinada El Chango - Ptes. x 1 kg. Monto Australes: Veintisiete Millones Doscientos Mil. Proveedora: Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A. Gerardo Alberto Muruaga Jefe Div. Proveeduría Yacimiento Norte.

V. cobro ₳ 12.000 e) 2-2-90

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 77846 F. Nº 49316

Salta, 30 de noviembre de 1989

Resolución Nº 594

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. 90-2658/89.

VISTO el expediente Nº 90-2658/89, que motivó Reunión Plenaria del Tribunal, tal como da cuenta el Acta Nº 995/89; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha reunión por unanimidad de los señores Vocales del Cuerpo, el C.P.N. Walter Manuel Alarcón, C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez, como así también el Sr. Presidente del Cuerpo, se analizó y consideró la observación legal formulada por el Sr. Revisor Externo del Tribunal de Cuentas, a la Resolución Nº 497/89, por la cual se designa en forma temporaria a la Srta. María Magdalena Saravia;

Que debidamente analizada la observación legal, el Plenario considera que la Presidencia del Tribunal cuenta con facultades suficientes, para el dictado del acto, ahora observado;

Que de una detenida lectura de los Arts. 6º y 7º de la Ley 6511, se desprende que corresponde al Tribunal en Pleno, resolver las cuestiones previstas en los incisos b), d) y f) del Art. 6º y los incisos j) y l) del artículo 7º. Dichos supuestos enunciados en forma expresa, no admiten otra manera válida, de ser cumplidos, sino lo es a través de Acuerdo Plenario. Su inobservancia genera un vicio grave, y por ende su ineficacia;

Que el resto de los diversos incisos de dichos artículos, en modo alguno disponen que para realizar cualquiera de las actividades allí contempladas, deba actuar en Plenario;

Que ello es así, y se patentiza en el supuesto previsto, en el inciso 1º del Art. 6º de la Ley 6511. El ejercicio de la función dispuesta allí importante y visceral, no debe realizarse bajo la forma de Plenario o por decisión cuando menos mayoritaria del Cuerpo;

Que del análisis realizado de la Ley Orgánica, se concluye que no todos los actos o cometidos dispuestos, deben cumplirse, en cuanto a su validez y eficacia, por la forma del Plenario;

Que en cuanto a lo dispuesto por el Reglamento Interno (Resolución Nº 108/88) puede apreciarse una remisión que efectúa el Art. 4º del mismo, al sostener que las reuniones plenarias se efectuarán en los casos previstos en la Ley 6511 artículos 6º, 7º y 8º;

Que por ello el Cuerpo considera que la designación efectuada por Resolución 497/89 no resulta ineficaz o irregular, o que padezca la misma de algún vicio, sea de competencia, voluntad, objeto, finalidad, forma, motivación, procedimiento, etc. que la invalide;

Que el Art. 10 Inc. d) dispone que la Presidencia del Cuerpo, resuelve todos los asuntos y cuestiones relativas a pases, traslados, licencias, permisos, sanciones y todo otro tema relacionado;

Que vemos, que no se consideró en ninguno de los artículos 11 y 15 del Reglamento Interno, que la facultad de designar personal, fuera de competencia de las Salas del Tribunal;

Que tampoco surge tal facultad se halle en el Plenario, tal como se desprende de los artículos 4º y 9º;

Que a la luz de todo lo analizado, resulta innegable, que del texto de nuestra Constitución, de la Ley Orgánica, y del Reglamento Interno, la facultad de la designación de personal, se desprenda, que tal acto debe ser cumplido por el Plenario;

Que antes bien, tal facultad, en la redacción actual del Reglamento Interno, se encuentra en la Presidencia del Cuerpo, según criterio de los Vocales presentes;

Que por todo lo analizado, no corresponde sino el insistimiento, en todos sus términos de la Resolución Nº 497/89, esta vez por decisión Plenaria del Tribunal;

Que por ello,

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º — Insistir en los términos y contenido de la Resolución Nº 497/89 por la cual se designa en forma temporaria a la Srta. María Magdalena Saravia.

Art. 2º — Registrar, notificar, comunicar mediante nota, enviando estas actuaciones al Sr. Revisor Externo de este Tribunal a sus efectos y archivar.

C.P.N. Walter Manuel Alarcón
Vocal

C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez
Vocal

Dr. Mario Ricardo D'Jallad
Sec. General - Tribunal de Cuentas de la Pcia.

Dr. Gaspar Solá Figueroa
Presidente - Tribunal de Cuentas de la Pcia.

Salta, 11 de diciembre de 1989

Resolución Nº 619

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. Nº 90-2657/89.

VISTO el expediente Nº 90-2567/89 que motivó Reunión Plenaria del Tribunal, tal como da cuenta el Acta Nº 996/89; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha reunión por unanimidad de los señores Vocales del Cuerpo, C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez, el Dr. Ernesto Guillermo Saravia como así también el señor Presidente del Cuerpo, se analizó y consideró la observación legal formulada por el Sr. Revisor Externo del Tribunal, Dr. Jorge Nelson Montoya, a la Resolución Nº 485/89, dictada por la Presidencia del Tribunal;

Que analizada la observación legal formulada, el Plenario consideró que corresponde el insistimiento de la mencionada resolución por las razones que seguidamente se detallan;

Que respecto al primer punto de la observación formulada, esto es: la ausencia de facultades de la Presidencia de acuerdo al Art. 7º inc. k) (Ley Nº 6511) y artículo 4º del Reglamento Interno (Resolución Nº 108/88), el Cuerpo considera que tal como ya se consideró, en Acta Plenaria Nº 995/89 plasmada en Resolución Nº 594/89, el artículo 8º de la Ley Organica dispone en forma taxativa los supuestos en que el Cuerpo debe actuar en Plenario. Ello se encuentra preestablecido en los artículos 6º incisos b). d) y f) y en el 7º en los incisos j) y l);

Que en los demás supuestos de ambos artículos, no obstante la importancia de algunos de los actos allí contemplados (por ejemplo el inciso 1º del artículo 6º) se realizan por Sala Jurisdiccional o Presidencia, según sea el caso;

Que en cuanto a su validez, forma y desarrollo, no requieren reunión del Cuerpo, debidamente convocado, para tratar un cierto orden del día;

Que a su vez, y también ello fue considerado en anterior observación que formulara el Revisor Externo del Tribunal, bajo expediente 90-2.658/89 observación legal a la Resolución Nº 497/89; el artículo 4º del Reglamento Interno, remite, en cuanto a los Plenarios, a lo dispuesto en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 6511.

Que por ello, y habiendo arribado en anterior Plenario (Acta 995/89) a la conclusión de que el Presidente del Cuerpo, de acuerdo al artículo 10 inciso d) de la Resolución Nº 108/88, posee facultades suficientes, y válidas para la designación de personal;

Que en cuanto al segundo punto contenido en la observación legal formulada en este expediente, es decir, que no se halla previsto en la Ley de Presupuesto ni en el Cuadro de Cargos vigentes una planta de personal que autorice a cubrir las vacantes, cabe señalar que, a raíz del dictado del Decreto Nº 1.767/89 del Poder Ejecutivo de la Provincia, se transfieren al Tribunal de Cuentas 26 cargos vacantes, debidamente señalados e individualizados en dicho instrumento legal;

Que dichos cargos fueron convertidos o adecuados, como se prefiera, a la Nomenclatura de Cargos vigentes en este Cuerpo, tal como se desprende de Resolución Nº 595/89, razón por la cual las contrataciones efectuadas, de manera alguna, violan o transgreden los artículos 12 y 13 de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que en lo que hace al tercer punto contenido en la observación legal cabe señalar que efectivamente la imputación originaria, es decir la contenida en el artículo 2 de la Resolución Nº 485/89, resulta errónea;

Que ello, como se dice en Resolución Nº 593/89, dictada por la Presidencia del Cuerpo, se debió a una información errónea suministrada a la Presidencia del Cuerpo. Más, tal error ha sido enmendado, o subsanado, en la forma que señala el señor Revisor Externo, con lo que tal aspecto ha sido debidamente superado;

Que a la luz de todo lo analizado, corresponde, a criterio del Plenario insistir en todo sus términos (ahora enmendada por Resolución Nº 593/89) de la Resolución Nº 485/89, esta vez por decisión Plenaria del Tribunal de Cuentas;

Por todo ello,

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º — Insistir en los términos y contenido de la Resolución Nº 485/89 y su ampliatoria Nº 593/89, por la cual se dispone la contratación de servicios de los profesionales y personal administrativo en ella mencionado.

Art. 2º — Registrar, notificar, comunicar mediante nota, enviando estas actuaciones al Sr. Revisor Externo de este Tribunal a sus efectos y archivar.

C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez
Vocal

Dr. Ernesto Guillermo Saravia
Vocal

Dr. Mario Ricardo D'Jallad
Sec. General - Tribunal de Cuentas de la Pcia.

Dr. Gaspar Solá Figueroa
Presidente - Tribunal de Cuentas de la Pcia.

Imp. ₳ 68.750.- e) 2-2-90

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 77845 F. Nº 5203

La Instrucción Sumaria a cargo de las actuaciones administrativas que giran por Expte. Nº 89-5975/86, Resolución Nº 773/89 del Ministerio de Salud Pública, Caratulada "Abandono de Servicios del señor Rómulo Alfredo Saavedra", ex personal dependiente del Hospital San Bernardo; cita y emplaza al señor Rómulo Alfredo Saavedra, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del día noveno posterior al de la última publicación del presente, comparezca por ante la Dirección General de Administración de Personal, Departamento de Sumarios, sita en calle Córdoba Nº 255, 1er. Piso A, de esta ciudad, a efectos de que haga valer sus derechos en la causa de Ut-Supra que se sustancia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se continuará con la tramitación de la causa y su posterior conclusión de la misma en el estado en que se encuentre. Fdo.: Francisco Agustín Pérez, Instructor Sumariante de la Dir. General de Administración de Personal. Dr. Eduardo Permocchi, Area Control de la Gobernación, Dpto. Sumarios D.G.A.P. - Mercedes Almirón de García, Jefa de Dpto. Técnico. Direc. Gral. Adm. Personal, Directora Interina.

Sin cargo. e) 2 al 6-2-90

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 77821 F. Nº 5202

REF.: Expte. Nº 34-154.921/89.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Octaciano Buenaventura Sarmiento y Juan Baustista Ortega, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 4,00 Has. del inmueble identificado como frac-

ción "A", Catastro Nº 9513 del Departamento de Anta, con una dotación de 2,10 lts./seg. a derivar del Río del Valle, margen derecha, por un canal denominado Santo Domingo de José M. Cano. - Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Cód. de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.-

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.-

Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de Enero de 1990. Ing. Antenor A. Sulekic Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

S/cargo e) 1 al 14-2-90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 77844 F. Nº 49311

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom., Secretaría de la Dra. Teresa del C. López de Martín, en autos "Zabala de Alvarado, María Angela del Valle, Sucesorio", Expte. Nº B-07.239/89, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 3 días. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez - Dra. Teresa del C. López de Martín, Secretaria. Salta, noviembre 23 de 1989.

Imp. ₳ 18.000.-

O. P. Nº 77843 F. Nº 49312

La Dra. Susana R. Alday, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom., Secretaría de la Dra. Adriana G. de Escudero, en los autos: "Santos, Juliana o Santos Barroso, Juliana s/Suc., Expte. Nº 08.309/89, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para que dentro del plazo de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de diciembre de 1989. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. ₳ 18.000.- e) 2 al 6-2-90

O. P. Nº 77831 F. Nº 49307

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom. cita y emplaza a herederos y acreedores de Ferrari, Romano para que en término de treinta días comparezcan ante la Secretaría de la Dra. Teresa López de Martín a fin de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Salta, 22 de diciembre de 1989. Dra. Teresa López de Martín, Sec.

Imp. ₳ 18.000.- e) 2 al 6-2-90

O. P. Nº 77823 F. Nº 49304

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Marcos, Marcelino - Sucesorio", Expte. Nº B-05628/89, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta 26 de Noviembre de 1989. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaría Juzgado C. y C. 12ª Nom.

Imp. ₳ 4.500.- e) 1 al 5-2-90

O. P. Nº 77822 F. Nº 49292

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial, 11ª Nom., Secretaría de la Dra. Sara Ramallo, en los autos: "Sucesorio de Maidana de Magno, Antonia y Magno, Jesús", Expte. Nº B-07.790/89, cita y emplaza a herederos y acreedores de Antonia Maidana de Magno y Jesús Magno para que dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 20 de diciembre de 1989. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. ₳ 4.500.- e) 1, 2 y 5-2-90

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 77842 F. Nº 49314

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Un inmueble en ciudad (Mitad indivisa) con tinglado de 205 m2.

El 5 de febrero de 1990 a las 19.30 horas en J. M. Leguizamón Nº 1.158, ciudad y conforme lo ordenado por el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 8ª Nom. en el juicio: Ejecución de honorarios c/Fleming Daniel, Expte. Nº A-88.458/87 remataré con la base de ₳ 215.911 el 50% de los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el inmueble catastro 72.653, Parc. 22a, Manz. 53b, Secc. C, Dpto. Capital, ubicado en calle Eduardo Wilde 160. Posee construido un tinglado todo cercado y tapiado de 205 m2. y desocupado, con servicios. Visitar en horario hábil. Comisión 10%, seña 30% en el acto y de contado. Inf. al Teléf. 224288. Osvaldo R. Céliz, Mart. Púb.

Imp. ₳ 18.000.- e) 2 y 5-2-90

O. P. Nº 77841 F. Nº 49309

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Bienes varios - Sin Base - Oportunidad

El 5 de febrero de 1990 a horas 20.00 en calle J. M. Leguizamón Nº 1.158, ciudad, y con-

forme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 5ª Nom. en el juicio: Embargo Prev. Ejec., Expte. Nº A-78.713/87 c/Minero, Juan José, remataré sin base y dinero de contado: Una cadena de fuerza p/ajuste; un lote de caños estructurales y hierros; un portatacho p/ sembradora de 3 m. de largo; 2 carpas de Aprox. 3 m.; un muestrario c/punta de rejas p/cincel y pulverizadores; un lavarropas Drean s/Nº visible; una heladera Fliar. s/marca y Nº; un mostrador; una polea; un farol reflector grande; un portamangueras y un juego de living de caña. Entrega inmediata. Comisión 10%. Revisar en mi depósito. Osvaldo R. Céliz, Mart. Púb.

Imp. ₳ 18.000.- e) 2 y 5-2-90

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 77830 F. Nº 49293

El Dr. Federico A. Cortez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., Secretaría del Dr. Ricardo Barbarán, en los autos "Encinas de Martínez, Petra y otros Vs. Checa, Omar Antonio y otros - Reivindicación", Expte. Nº A-94.034/88 cita por edictos que se publicarán por dos días a Golai S. A. para que en el término de nueve días a partir de la publicación, se presenten en juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de hacerla representar por el señor Defensor de Ausentes Salta, 1º de diciembre de 1989. Fdo.: Dr. Federico A. Cortez, Juez; Ricardo Barbarán, Secretario. Salta, 13 de diciembre de 1989.

Imp. ₳ 3.000.- e) 1 y 2-2-90

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 77825 F. Nº 49305

El señor Miguel Angel González, solicita su inscripción como martillero público en el Expte caratulado: González, Miguel Angel s/Inscripción de martillero público, Nº 2813/89, que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. del Distrito Judicial del Sud (Metán), a cargo del Dr. Alberto García, Juez Interino, Secretaría de la Dra. Aurora E. Figueroa. Publíquese en el diario El Tribuno y Boletín Oficial por el término de 8 días. Metán, 28 de diciembre de 1989

Imp. ₳ 12.000.- e) 1 al 12-2-90

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 77.804 F. Nº 49.276

COOPERATIVA AGRICOLA
De Rosario de la Frontera Ltda.

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Limitada, en su reunión de fecha 18 de enero de 1990, según Acta Nº 749, decidió convocar a los asociados de la Institución para que concurran a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en las instalaciones de la Cooperativa Agrícola de esta ciudad, ubicada en Avenida Palau s/nº, el día 17 de febrero de 1990 a las 8,30 (ocho treinta) horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea de los socios presentes.
2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes y destino de los mismos e Informe del Síndico.
3) Informe de pautas futuras en Cooperativa.
4) Elección de tres (3) Consejeros Titulares, cinco (5) Suplentes, un (1) Síndico Titular, un (1) Síndico Suplente.

Jorge Víctor Piorno
Presidente

Juan Carlos Corral
Secretario

Nota: Artículo 32 del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Imp. ₳ 20.000 e) 30-1 al 5-2-90

O.P. Nº 77.802 F. Nº 49.275

SANATORIO MODELO S.A.

Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria

Llámase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de febrero de mil novecientos noventa a las horas 21, en calle Mitre 478 de esta ciu-

dad. Para el caso que por falta de quórum no llegara a constituirse, de acuerdo al artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales y transcurrida una hora del primer llamado, la misma quedará perfeccionada en segundo llamado, cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para Firmar el acta.
2) Disolución anticipada de la Sociedad
3) Designación de liquidadores.

Salta, 29 de enero de 1990.

Dr. Ariel Antonio Moreal
Vice Presidente

Imp. ₳ 20.000 e) 30-1 al 5-2-90

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 77847

Saldo anterior	₳ 1.416.309,00
Recaudación del día 1-2-90	₳ 212.250,00
TOTAL	₳ 1.628.559,00